

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL**



**MAT.: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE.**

MONTE PATRIA, 31 DE MARZO DE 2004.

VISTOS

- :
- La Constitución Política de la República de Chile;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Decreto Alcaldicio N° 5334 de fecha 06.12.2000 donde se señala la elección del Alcalde, para el período 2000-2004;
 - El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2000;
 - El Decreto Alcaldicio N° 7.820 de fecha 23.12.2003 que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 1 9 2 3

- 1.- APRUÉBASE,** la modificación por Escritura Publica del Contrato de Arrendamiento de fecha 23 de Noviembre de 2001 otorgada ante el Notario de Monte Patria, don Jaime Oda Ottone, suscrito por doña **MARÍA ANGÉLICA MERY LARRAGUIBEL**, Cédula de Identidad N°4.985.916-3, y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, referente a Inmueble ubicado en calle Larrain Alcalde N°1187 La Serena, en la cual se acuerda la renta de arrendamiento por un valor de \$1.000.000.- por mes. En el inmueble funciona el Hogar Universitario del Limarí.
- 2.-** El pago se realizará dentro de los 30 primeros días de cada mes a contar del 30 de Junio de 2004.-
- 3.- IMPÚTESE,** a la cuenta contable 61316.02 "Aplicación de Fondos en Administración - Hogar Universitario".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARÍA MUNICIPAL, OFICINA DE PARTES, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL
REGISTRO N° 1603
FECHA 06 ABR 2004
DIRECCION *juridica*
DOCUMENTO
CURSA
OBSERVACIONES
DIRECCION DE CONTROL



**BERNARDITA CORTÉS GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
ALCALDE**



REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.- NOTARIA DE MONTE PATRIA.- SEGUNDO BIMESTRE.- AÑO 2004.- Repertorio N° 212.-

MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MERY LARRAGUIBEL, MARIA ANGELICA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

En Monte Patria, República de Chile, a ocho de Abril del año dos mil cuatro, ante mí, **JAIME ALFONSO ODA OTTONE**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Ovalle con asiento en Monte Patria, Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial de la misma comuna, domiciliado en calle Diego de Almagro número setenta y cinco, comuna de Monte Patria, Cédula Nacional de Identidad y Rol Unico Tributario número cinco millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y seis guión nueve comparecen: Doña **MARIA ANGELICA MERY LARRAGUIBEL**, chilena, casada y separada de bienes, rentista, cédula nacional de identidad número cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos dieciséis guión tres, domiciliada en calle Bartolomé Blanche



número dos mil setecientos setenta, La Serena y de paso en ésta, en adelante "la Arrendadora"; y por la otra parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Unico Tributario número sesenta y nueve millones cuarenta mil ochocientos guión siete, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**, chileno, casado y separado de bienes, Profesor de Estado, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos veintitrés mil setecientos cincuenta y cinco guión dos, ambos con domicilio en calle Balmaceda número ciento diez, comuna de Monte Patria, en adelante "el Arrendatario", los comparecientes, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas indicadas, y exponen: **PRIMERO**: Que por escritura pública de fecha veintitrés de noviembre de del año dos mil uno, otorgada ante don Fernando José Peñafiel Salas, el que fuera Notario Público de la Cuarta Notaria de Ovalle con asiento en Monte Patria, doña MARIA ANGELICA MERY LARRAGUIBEL, arrendó a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, por quién aceptó su representante don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, la propiedad ubicada en La Serena, calle Larrain Alcalde número mil ciento ochenta y siete compuesta de casa y sitio, que deslinda, al Norte, con parte de la misma propiedad que se reservó el vendedor don Armando Miranda Alcayaga, hoy propiedad de don Juan Francisco Rodríguez Rodríguez; Sur, con parte de la misma propiedad que se reservó el vendedor señor Miranda, hoy propiedad de don Mario Olivares Jordán, de Raúl Arenas Moreno y Ramón Daud Noemi; Oriente, con parte de la misma propiedad que se reservó el señor Miranda, hoy propiedad de don Alfonso Rojas Valderrama. Lo obtuvo por compra que hizo a doña Norma Riedel Hinostroza según consta de la escritura pública de fecha



veintidós de marzo del año mil novecientos setenta y siete otorgada ante el Notario Público de La Serena, don Raúl Parga Muñoz. El dominio rola inscrito a su nombre a fojas ciento treinta y ocho vuelta número ciento cuarenta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año mil novecientos setenta y siete.- **SEGUNDO**: Que en la referida escritura pública de arrendamiento, cláusula séptimo, se señala que la renta de arrendamiento, es la suma de un millón cuatrocientos mil pesos por mes, pagadera dentro de los treinta primeros días de cada mes, a contar del primero de Enero de dos mil dos. La renta referida se reajustará cada seis meses, en la misma proporción en que hubiese variado el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) en los últimos seis meses.- **TERCERO**: Del mismo modo, en la antes citada escritura de arrendamiento, en su cláusula sexta se estipuló como plazo del contrato de arrendamiento el término de cinco años, contados a partir del primero de enero del año 2002, renovándose automática y sucesivamente por períodos iguales de cinco años cada uno, si ninguna de las partes diere aviso la otra, mediante carta certificada, enviada al domicilio, con noventa días de anticipación.- **CUARTO**: Que en este acto y por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en MODIFICAR la cláusula séptimo de la escritura pública de arrendamiento citada, en el sentido de señalar que la renta de arrendamiento será la suma de UN MILLON DE PESOS POR MES, pagadera dentro de los treinta primeros días de cada mes, a contar del 01de junio de dos mil cuatro. La renta se reajustará cada seis meses, en la misma proporción en que hubiese variado en Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) en los últimos seis meses.- **QUINTO**: Las partes, asimismo, acuerdan, mediante el presente

instrumento, modificar la cláusula Sexta de la escritura pública de arrendamiento, antes individualizada, en el sentido de señalar que el contrato de arrendamiento tendrá una duración de cinco años contados a partir del día primero de junio del año dos mil cuatro y se renovará automática y sucesivamente por períodos iguales de cinco años cada uno, si ninguna de las partes diera aviso a la otra, con una anticipación de noventa días, a lo menos, al vencimiento del respectivo plazo, mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra.- **SEXTO**: La presente escritura se entenderá formar parte integrante de la escritura pública de arrendamiento, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil uno, otorgada ante el notario de Monte Patria, don Fernando José Peñafiel Salas.- **SÉPTIMO**: Para todos los efectos legales que deriven del presente instrumento, las partes constituyen domicilio en la ciudad de Ovalle, y se someten desde luego, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.- **OCTAVO**: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones, reinscripciones y anotaciones marginales que sean pertinentes en los registros respectivos.- **ACREDITA REGIMEN DE SEPARACION DE BIENES**: El certificado de matrimonio de la parte arrendadora doña María Angélica Mery Larraguibel, es del siguiente tenor: SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION.- CERTIFICADO DE MATRIMONIO Nro 122.225.330.- Circunscripción: LA SERENA.- Nro de inscripción: 207.- Registro: -- Año 1962.- Nombre del Marido: ALFONSO ELIAS SFEIR GIACAMAN.- R.U.N.: 3.734.025-1.- Fecha de Nacimiento: 22 marzo 1938.- Nombre de la Mujer: MARIA ANGELICA MERY LARRAGUIBEL.- R.U.N.: 4985.916-3.- Fecha de nacimiento: 5 de Diciembre de 1938.- Fecha Celebración: 2 Agosto 1962 a las 19:00 horas.-

SEPARACION TOTAL DE BIENES: POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 24-09-1984 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LA SERENA DON HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI MARIDO: ALFONSO ELIAS SFEIR GIACAMAN.- MUJER: MARIA ANGELICA MERY LARRAGUIBEL REQUERENTE: JESUS AURORA ASCUI GUZMAN CEDULA DE IDENTIDAD: 7298923-6 FECHA SUBINSCRIPCION: 23 Octubre 1984.- FECHA DE EMISION: 31 Marzo 2004, 12:25.- IMPUESTO PAGADO – VALOR: \$1390.- Impreso en MONTE PATRIA.- REGION: COQUIMBO.- 1804907.- RUN: 3734025-1.- ZZYGKH.- Firma y timbre funcionario autorizado MARIA ARAYA ITE, una firma ilegible y timbre REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN – CHILE- IV REGION DE COQUIMBO.- El certificado de matrimonio de la parte arrendataria don Juan Carlos Castillo Boilet, es del siguiente tenor: Servicio de Registro Civil e Identificación Chile, Nro 118.501.905, Certificado de Matrimonio, Circunscripción: Monte Patria, Nro. Inscripción: 31, Registro: Año: 1976, Nombre del Marido: Juan Carlos Castillo Boilet, R.U.N.: 6.723.755-2, Fecha de Nacimiento: 4 Julio 1953, Nombre de la Mujer: María Cristina Cortes Salinas, R.U.N.: 6.848.810-9, Fecha de Nacimiento 31 Marzo 1956, Fecha Celebración: 20 Mayo 1976 a las 11:00 horas. Separación Total de Bienes, por Escritura Publica de Fecha 11-02-1997 otorgada ante el Notario de Ovalle Don Claudio Patricio Marchant Contreras, Sup los Contrayentes Pactaron Separación total de Bienes. Fecha Subinscripción: 12 Febrero 1997. Fecha de Emisión: 4 Marzo 2004, 12:00. Impuesto Pagado Valor: \$1390, Impreso en: Monte Patria, Región: Coquimbo, 1804905, Run: 6723755-2; ENNL! Firma y Sello Funcionario Autorizado, Richard R. Navea Navea, Registro Civil e



Identificación, Chile.- Minuta otorgada en base a minuta redactada por el
abogado doña Evelyn Patricia Pinto Flores.- En comprobante, previa ^E
lectura, la otorgan y firman.- Se anotó en el Repertorio
con el número : Doscientos doce.- Se da copia.-Doy Fe.-

MARIA ANGELICA MERY LARRAGUIBEL

C.N.I. N° ~~4.985.976-3~~

JUAN CARLOS CASTILLO BOILET

C.N.I. N° 6723 / SS-2.

JAIME ALFONSO ODA OTONE

ES COPIA CONFORME CON SU MATRIZ - MONTE PATRIA, A 29 ABR. 2004

JAIME ALFONSO ODA OTONE